

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universitat Politècnica de València

EXTRACTO de la Resolución de 27 de febrero de 2026, por la que se convocan las ayudas de acción social por causa sobrevenida.

BDNS (identif.): 890941.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890941>).

Primero. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida exclusivamente a estudiantado matriculado en estudios oficiales de grado, máster y doctorado impartidos en la UPV que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tengan la condición de residentes en España, con autorización para trabajar, quedan excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.

Segundo. Finalidad

La presente convocatoria de carácter excepcional, prevé dar respuesta a situaciones sobrevenidas de excepcional gravedad ocurridas durante el curso académico en la unidad familiar o en el propio solicitante, que causen un perjuicio grave que pueda dificultar al solicitante la continuación de sus estudios.

Tercero. Importe

El importe de estas ayudas será atendido con cargo a los fondos que se destinen en el presupuesto de esta universidad del ejercicio 2026, hasta un importe máximo de treinta y siete mil setecientos euros (37.700 €).

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes será desde la fecha de su publicación en el DOGV al 31 de diciembre de 2026 (ambos inclusive).

València, 27 de febrero de 2026

El rector (p. d. R 13.05.2025; DOGV 10110, 19.05.2025)

Alberto Conejero Casares

Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento